Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Angel S. Méndez Féliz,
Secretario Ad-hoc

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No.849, que designa con el nombre de "Ave. Manuela Diez Jiménez", la Avenida Central que se construye en la ciudad de Santa Cruz de El Seybo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 849

CONSIDERANDO: Que "DOÑA MANUELA DIEZ JIMENEZ", bienaventurada madre del Ilustre Patricio Juan Pablo Duarte y Diez, Fundador de nuestra Nacionalidad, nació en la ciudad de Santa Cruz del Seybo, y fué prestante dama de

relevantes y acrisoladas virtudes, y ejemplo de abnegación y sacrificio, digno de emulación, como madre y como esposa, a quien le cupo la gloria y el privilegio de traer al mundo al predestinado y eximio Padre de la Patria, feliz acontecimiento que basta por sí solo para consagrar su egregia figura en el bronce de la inmortalidad;

CONSIDERANDO: Que está en su etapa final la construcción en aquella ciudad, de una Avenida Central destinada a unir las Avenidas "Manuela Diez Jiménez", "La Cruz" y "Duarte".

VISTA: La Ley No. 2439 de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas,, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.– Se designa con el nombre de "AVENIDA MANUELA DIEZ JIMENEZ", la Avenida Central, que se construye en la ciudad de Santa Cruz de El Seybo;

Artículo 2.– El Ayuntamiento del Municipio de El Seybo, queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Angel Salvador Méndez Féliz,
Secretario Ad-Hoc

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.850, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Sococo de Costa Rica, S. A.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

RESOLUCION NO. 850

VISTOS los incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;